ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE CONTRATACION DIRECTA ID N° 348881 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO PARALELO A RUTA Nº 3 ENTRE MANUEL DOMINGUEZ Y YVYRARO".

En la ciudad de Gral. Francisco Isidoro Resquín, a los **quince días del mes de junio del año dos mil Diez y ocho**, siendo las **08:00 horas** se reúnen en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la **Municipalidad de Gral. Francisco Isidoro Resquín**, el Comité de Evaluaciones, y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, a objeto de elevar a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa ID N° 348881 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO PARALELO A RUTA Nº 3 ENTRE MANUEL DOMINGUEZ Y YVYRARO".

En ese sentido, se indica que el comité de evaluación estará conformado por: Lic. Diana Carolina Torres Avalos, Prof. Alipio Avalos y la Sra. Juana Céspedes, la misma estará refrendado por el Abog. Walter Rodas Albert Encargado de la UOC. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 18 de mayo de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTE	**Precio Total (IVA Incluido)**
RBR CONSTRUCTORA	124.134.100
PEREIRA CONSTRUCCIONES	126.107.000
L&S CONSTRUCCIONES	130.208.300

Walter Rodas
Encargado de U.O.C.

H.F. CONSTRUCTORA	128.366.000
CONSTRUCCIONES EL FAVORITO	125.588.680
CONSTRUCTORA DYM	123.500.000

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	**RBR CONSTRUCTORA**	**PEREIRA CONSTRUCCIONES**	**L&S CONSTRUCCIONES**	H.F. CONSTRUCTORA	CONSTRUCCIONES EL FAVORITO	CONSTRUCTORA DYM
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Walter Rodas
Encargado de U.O.C.

la Declaratoria de Integridad del Art. 20 (Res. N° 330/07).						

3. Aplicación del margen de preferencia:

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Oferente	**Precio Total (IVA Incluido)**
CONSTRUCTORA DYM	123.500.000
RBR CONSTRUCTORA	124.134.100
CONSTRUCCIONES EL FAVORITO	125.588.680
PEREIRA CONSTRUCCIONES	126.107.000
H.F. CONSTRUCTORA	128.366.000
L&S CONSTRUCCIONES	130.208.300

Según se desprende del cuadro observado ut supra, como el cuadro comparativo de oferta adjunto a este documento, el oferente RBR CONSTRUCTORA en su oferta en los Items 1.3 y 1.9 se encuentra por debajo del 30% y en los Items. 1.1, 1.2, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.10, 1.11 y 1.12 sobrepasan el 20% del precio referencial.

Walter Rodas
Encargado de U.O.C.

Considerando esta situación el comité en fecha 14 de junio de 2018 ha solicitado a la Empresa RBR CONSTRUCTORA una explicación detallada dentro de las 24 horas de los ítems mencionados ut supra.

No recibiendo respuesta alguna dentro del plazo establecido este comité disipa declarar inaceptable, rechazando la oferta presentada por la Empresa RBR CONSTRUCTORA.

Que, los demás Oferentes han presentado precios que no se encuentran por encima del 20%, ni por debajo del 30% al precio referencial.

Que, la oferta más baja corresponde a la presentada por la Empresa CONSTRUCTORA DYM, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la Empresa CONSTRUCTORA DYM. - ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: 2. CAPACIDAD LEGAL; 3. CAPACIDAD FINANCIERA; 4. EXPERIENCIA GENERAL DE OBRAS; 5. EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS; 6. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL y 7. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Que la Empresa CONSTRUCTORA DYM ha presentado la totalidad de los documentos exigidos en el Pliego y Bases y Condiciones, cumpliendo con los requerimientos legales.-

MUNICIPALIDAD DE GRAL. F.I. RESQUIN U.O.C.

...ar Rodas
...a U.O.C.

4.2. Verificación de la CAPACIDAD FINANCIERA:

Que la Empresa CONSTRUCTORA DYM ha presentado la totalidad de los documentos exigidos en el Pliego y Bases y Condiciones, cumpliendo con los requerimientos financieros.-

4.3. Verificación del cumplimiento de la experiencia general en obras indicadas en el PBC:

Conforme el análisis realizado la Empresa CUMPLE con dicha capacidad

4.4. Experiencia Específica de Obras:

Conforme el análisis realizado la Empresa CUMPLE con dicha capacidad

4.5. Capacidad en Materia de Personal:

Conforme el análisis realizado la Empresa CUMPLE con dicha capacidad

4.6. Capacidad en Materia de Equipos

Conforme el análisis realizado la Empresa CUMPLE con dicha capacidad

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, y el Decreto Reglamentario N° 21909/03, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la Adjudicación de la oferta recibida, hasta determinar la más conveniente.-

Este Comité de Evaluación recomienda la ADJUDICACIÓN a la Empresa CONSTRUCTORA DYM con RUC Nº 875812-3, por un monto de guaraníes:

		CONSTRUCTORA DYM			
ITEM	*DESCRIPCION*	*U.M.*	*Cant.*	*Precio Unitario*	*Precio total*

1	***CONSTRUCCION DE EMPEDRADO PARALELO A RUTA Nº 3 ENTRE MANUEL DOMINGUEZ Y YVYRARO***				
1.1	*Cartel de obra*	*GL*	*1*	1.086.988	1.086.988
1.2	*Replanteo y marcación de obra*	*m2*	*574*	*950*	850.500
1.3	*Demolición de estructura de albañileria*	*GL*	*1*	*937.500*	*937.500*
1.4	*Perfilado y Nivelación de terreno*	*m2*	*1134*	*1838*	*2.084.292*
1.5	*Compactación de suelo*	*M2*	*1134*	*1900*	*2.154.600*
1.6	*Baden de H°*	*mL*	*8*	*72.000*	*576.000*
1.7	*Provision y Colocacion de Cordon-Cuneta*	*mL*	*162*	*125.000*	*20.250.000*
1.8	*Provision y Colocacion de Cordon de H°*	*ml*	*162*	*19.000*	*3.078.000*
1.9	*Pavimento tipo Empedrado*	*m2*	*1134*	*70.780*	*80.264.520*
1.10	*Compactación de pavimento*	*M2*	*1134*	*2.900*	*3.288.600*
1.11	***Recubrimiento con triturada de 6ta.***	***M2***	***1134***	***7.500***	***8.505.000***
1.12	Limpieza final de Obra	gl	1	424.000	424.000
					123.500.000

Gs. 123.500.000 (Guaraníes ciento veintitrés millones quinientos mil), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.-

ES NUESTRO INFORME…

MUNICIPALIDAD DE GRAL. F. I. RESQUIN U.O.C.

Walter Rodas
Encargado de U.O.C.

Juana Céspedes. Diana Carolina Torres. Alipio Avalos